

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL*

*Bogotá, D. C., siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023)*

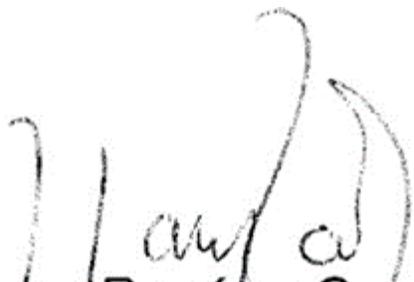
*Ref. Declaración de Pertenencia Rad. 11001400305320200744 00*

*Con base en lo preceptuado en el artículo 90, 26 87 y 375 del Código General del Proceso, inadmitir la demanda de Declaración de Pertenencia de Vehículo promovida por Luz Nelly Castañeda Contreras contra Martha Cecilia Silva q.e.p.d., para que, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta decisión, so pena de rechazo, la subsane en los siguientes términos:*

- 1. Adjuntar certificado de tradición y avalúo del vehículo objeto del proceso.*
- 2. Acreditar el fallecimiento de la demanda y toda vez que no existe, dirigir la demanda contra los herederos, indicando nombre, identificación y dirección de notificación, así como acreditar dicha calidad.*

*Contra esta decisión no procede recurso alguno.*

*Notifíquese,*

  
**Nancy Ramírez González**

*Juez*

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 113 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 10 – julio - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria